SECRETARÍA:
A Despacho el presente proceso
Buga, 14 abril de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 188

Rad. 2020-00065-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Informa la demandante en este proceso Verbal Sumario de Designación de Apoyo, propuesto por la señora CAROLINA PLATA SANDOVAL, respecto de las señoras LUZ MARINA PEREZ CHAVERRA y CONSUELO PIZARRO PEREZ, la imposibilidad de comparecer al despacho a tomar posesión en el cargo de apoyo, teniendo en cuenta que se encuentra residiendo en el País de España.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 44 de la ley 1996 de 2019, que establece "*Cuando la designación derive de un proceso de adjudicación de apoyos,* ***LA POSESIÓN SE HARÁ ANTE EL JUEZ QUE HACE LA DESIGNACIÓN***", es por ello que la manera de realizarse la posesión de la designada con el fin de asumir el cargo, entre uno de los requisitos, es realizar la posesión ante el juez que hace la designación.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) HAGASELE saber a la solicitante que la posesión se debe realizar ante el despacho que la designó, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 070,

HOY 18 ABRIL 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a626af192a789a62a6a1413e030ad2358b01c16998504bc989b2f5b226169337**

Documento generado en 17/04/2023 03:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica